



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 303-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### "AUTO DE ADMISIÓN

**Causa Nro. 303-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 03 de noviembre de 2022. Las 09h11.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **i)** Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por los abogados patrocinadores del señor Clemente Bravo Riofrío, ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el 31 de octubre de 2022, a las 12h16; **ii)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1583-O de 28 de octubre de 2022, dirigido al director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** Escrito en tres (3) fojas, suscrito por el abogado Cristhian Cevallos Cruz, en representación de la señora Cira Fernández Espinoza, representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 en la provincia de El Oro, recibido en este Tribunal el 01 de noviembre de 2022, a las 11h13; **iv)** Memorando Nro. TCE-VICE-2022-0250-M de 02 de noviembre de 2022, suscrito electrónicamente por la doctora Patricia Guaicha Rivera, dirigido al magister David Carrillo Fierro; **v)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1644-O de 02 de noviembre de 2022, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general, recibido en el despacho el mismo día, mes y año, a las 16h29; y, **vi)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 190-TH-TCE-2022 de 28 de octubre de 2022, suscrita por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

### ANTECEDENTES

1. El 09 de octubre de 2022, a las 08h49, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en quince (15) fojas y en calidad de anexos cuarenta y cinco (45) fojas, suscrito por la doctora Cira Fernández Espinosa (sic) quien dijo comparecer como representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 de la provincia de El Oro, en el que indica que interpone "(...) *recurso subjetivo contencioso electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral (...)*" contra la resolución Nro. PLE-CNE-31-06-10-2022 adoptada por el Consejo Nacional Electoral<sup>1</sup>.

2. Según acta de sorteo No. 163-09-10-2022-SG de 09 de octubre de 2022, las 18h00, a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 303-2022-TCE, conforme razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de esta causa

<sup>1</sup> Ver foja 1 a 58 del expediente



correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral<sup>2</sup>.

3. El 11 de octubre de 2022, a las 10h54, se recibió en el despacho de la jueza sustanciadora el expediente en un (01) cuerpo en sesenta y un (61) fojas.

4. Mediante auto de 17 de octubre de 2022, las 11h11, en lo principal, la jueza sustanciadora dispuso que en el plazo de dos días contados a partir de la notificación: **i)** la recurrente remita el original o copia certificada de la resolución mediante la cual se le designó como representante del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 en la provincia de El Oro; **ii)** que el Consejo Nacional Electoral envíe a este Tribunal el expediente íntegro relacionado con la resolución PLE-CNE-31-06-10-2022; **iii)** que la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, remita:

*“(...) certificación si en el área de minería BRAVO correspondiente al Código 2250-1, existe una cesión de derechos realizada por el señor CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, en calidad de cedente” y “(...) certificación si en el área de minería BRAVO correspondiente al Código 2250-1, el señor CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, registró e inscribió la cesión y transferencias celebrada el 19 de septiembre de 2018, ante el Notario Público Cuarto del cantón Machala, en la cual cede a favor de su hijo señor Robeth Clemente Bravo Calle los derechos mineros (...)”<sup>3</sup>*

5. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1396-O de 17 de octubre de 2022, el secretario general de este Tribunal comunicó a la señora Cira Eugenia Fernández Espinoza, representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano, la asignación de la casilla contencioso electoral Nro.145 para las notificaciones correspondientes<sup>4</sup>.

6. El magister David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, en cumplimiento de lo ordenado por la jueza sustanciadora, remitió el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1397-O de 17 de octubre de 2022 al abogado Xavier Ugolotti Villagómez, director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, el mismo que ingresó por “RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS” de esa institución el 17 de octubre de 2022, conforme consta del sello de recepción respectivo<sup>5</sup>.

7. El 17 de octubre de 2022, se presentó en recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos treinta y cuatro (34) fojas, firmado por el abogado Cristian Cevallos Cruz, patrocinador de la doctora Cira Fernández Espinoza<sup>6</sup>.

8. El 18 de octubre de 2022, a las 12h19 se recibió en el correo institucional de Secretaría General de este Tribunal, un correo electrónico, a través del cual se envió un escrito firmado electrónicamente por el abogado patrocinador de la señora Cira Fernández Espinoza, mediante el cual solicita corregir la fecha de la cesión de transferencia<sup>7</sup>.

<sup>2</sup> Ver foja 59 a 61 del expediente

<sup>3</sup> Ver fojas 62 y 63 del expediente

<sup>4</sup> Ver foja 67 del expediente

<sup>5</sup> Ver foja 69 del expediente

<sup>6</sup> Ver fojas 70 a 105 del expediente

<sup>7</sup> Ver foja 107 y 108 y vta. del expediente



Causa Nro. 303-2022-TCE

9. Con auto de 18 de octubre de 2022, a las 17h51, la jueza sustanciadora corrigió el error respecto de la petición de certificación del registro e inscripción de la cesión y transferencia realizada por el señor Clemente Esteban Bravo Riofrío celebrada el 19 de septiembre de 2018 proveído mediante auto de 17 de octubre de 2022, a las 11h11<sup>8</sup>.

10. El magister David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, en cumplimiento de lo ordenado por la jueza sustanciadora, remitió el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1416-O de 18 de octubre de 2022 al abogado Xavier Ugolotti Villagómez, director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, el cual ingresó por "RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS" de esa institución el 19 de octubre de 2022, a las 9h20, conforme consta del sello de recepción respectivo<sup>9</sup>.

11. El 19 de octubre de 2022, a las 14h58 se presentó a través de gestión documental de Secretaría General un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado patrocinador de la doctora Cira Fernández Espinoza, mediante el cual dio cumplimiento a lo dispuesto por la jueza sustanciadora en auto de 17 de octubre de 2022, esto es, adjuntó en copias certificadas una certificación emitida por la secretaria general de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, así como la resolución Nro. OP-01-07-09-2021-MMRC-DPEO, mediante las cuales consta que la señora Cira Eugenia Fernández Espinoza, se encuentra registrada como presidenta provincial del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 en la provincia de El Oro<sup>10</sup>.

12. El 19 de octubre de 2022, a las 16h36, ingresó por gestión documental de Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2022-4404-OF de 18 de octubre de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual señaló "...me permito remitir el expediente íntegro debidamente certificado, constante en cuatrocientas treinta y cinco (435) fojas, con lo que se da por atendido su petitorio."<sup>11</sup>

13. El 20 de octubre de 2022, a las 14h32 ingresó por gestión documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el señor Clemente Esteban Bravo Riofrío, mediante el cual: i) designó a los abogados Joan Paúl Egred, Valeria García, Johana Yanouch y Gabriela Galárraga, como sus defensores; y, ii) señaló la casilla judicial Nro. 5625 y el correo electrónico [jegred@egredabogados.com](mailto:jegred@egredabogados.com) para notificaciones<sup>12</sup>.

14. El 22 de octubre de 2022, a las 13h46 se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General un correo electrónico mediante el cual se envió un escrito firmado electrónicamente por el abogado Cristian Cevallos Cruz, patrocinador de la señora Cira Fernández Espinoza, mediante el cual solicitó:

1. "Por medio de secretaría, se siente razón si la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables ha dado contestación a los oficios que el Tribunal Contencioso Electoral remitió;

<sup>8</sup> Ver foja 110 y vta. del expediente

<sup>9</sup> Ver foja 115 del expediente

<sup>10</sup> Ver fojas 116 a 119 del expediente

<sup>11</sup> Ver fojas 121 a 556 del expediente

<sup>12</sup> Ver fojas 558 a 560 del expediente



Causa Nro. 303-2022-TCE

2. *En el caso que Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, no hubiese contestado, en aplicación al principio dispositivo y economía procesal, solicito que se nos permita copia electrónica de los recibidos ingresados en la agencia de regulación, a fin de realizar el impulso necesario en dicha entidad pública.*<sup>13</sup> (sic)

15. El 25 de octubre de 2022, a las 13h15 se recibió en recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cinco (05) fojas y en calidad de anexos ciento dos (102) fojas, firmado por los abogados defensores de señor Clemente Esteban Bravo Riofrío<sup>14</sup>.

16. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1455-O de 27 de octubre de 2022, el magister David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal puso en conocimiento de la señora y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-SG-2022-4542-OF de 26 de octubre de 2022 firmado por el secretario general del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual hace conocer las nuevas direcciones de correo electrónicas para las notificaciones correspondientes.

17. Mediante auto de sustanciación de 28 de octubre de 2022 esta juzgadora, al amparo de lo dispuesto en la Disposición General Quinta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y por cuanto la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables hasta esa fecha no dio contestación a los oficios signados con los números: TCE-SG-OM-2022-1397-O de 17 de octubre de 2022 y TCE-SG-OM-2022-1416-O de 18 de octubre de 2022, ambos dirigidos al abogado Xavier Ugolotti Villagómez, director ejecutivo de esa institución conforme fue ordenado en autos de 17 de octubre de 2022, las 11h11 y 18 de octubre de 2022, las 17h51, **en el término de un (1) día Y BAJO PREVENCIÓNES LEGALES**, remita a esta juzgadora:

*"(...) certificación si en el área de minería BRAVO correspondiente al Código 2250.1, existe una cesión de derechos realizada por el señor CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, en calidad de cedente;"*  
y,

*"(...) certificación si en el área de minería BRAVO correspondiente al Código 2250.1, el señor CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, registró e inscribió la cesión y transferencias celebrada el 19 de diciembre de 2018, ante el Notario Público Cuarto del cantón Machala, en la cual cede a favor de su hijo, señor Roberth Clemente Bravo Calle los derechos mineros (...)"*<sup>15</sup>

18. El 31 de octubre de 2022, a las 12h16, se recibió en recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por los abogados patrocinadores del señor Clemente Bravo Riofrío, al que se adjuntó en calidad de anexo una certificación suscrita electrónicamente por el abogado Patricio Añazco Romero, Registrador Minero - Coordinación Zonal ARCERNNR-El Oro<sup>16</sup>.

19. El magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 28 de octubre de 2022, remitió el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1583-O, al director

<sup>13</sup> Ver fojas 562 y 563 del expediente

<sup>14</sup> Ver fojas 565 a 671 del expediente

<sup>15</sup> Ver fojas 673 a 675 del expediente

<sup>16</sup> Ver fojas 680 a 681 y vuelta del expediente



Causa Nro. 303-2022-TCE

ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, en cumplimiento del auto dictado por esta autoridad<sup>17</sup>.

20. El 01 de noviembre de 2022, a las 11h13, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por el abogado Cristhian Cevallos Cruz, en representación de la señora Cira Fernández Espinoza, representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 en la provincia de El Oro<sup>18</sup>.

21. Mediante memorando Nro. TCE-VICE-2022-0250-M de 02 de noviembre de 2022, esta juzgadora dispuso al magister David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, certifique:

“(…) si desde el 31 de octubre de 2022, a través del sistema informático de recepción de documentos jurisdiccionales de la Secretaría General o del correo institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, consta el ingreso de documentos remitidos por director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, dentro de la causa Nro. 303-2022-TCE, en cumplimiento a la disposición primera del auto de 28 de octubre de 2022, a las 16h01.”<sup>19</sup>

22. Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1644-O de 02 de noviembre de 2022, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, da contestación a lo dispuesto por esta jueza<sup>20</sup>.

23. Mediante Acción de Personal No. 190-TH-TCE-2022 de 28 de octubre de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral resolvió la subrogación de la Secretaría General al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, desde el 03 de noviembre al 06 de noviembre de 2022<sup>21</sup>.

Con estos antecedentes al amparo de lo previsto en el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numerales 1, 2 y 6 del artículo 70; inciso primero y tercero del artículo 72; numeral 1 del artículo 268; y, numeral 2 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 1 del artículo 4; y numeral 2 del artículo 181 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral y dispongo:

**PRIMERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral copia del proceso en digital para su revisión y estudio, el cual hasta la expedición del presente auto consta de siete (7) cuerpos constantes en seiscientos noventa y un fojas (691) fojas.

**SEGUNDO.-** Niéguese la petición efectuada por la recurrente, señora Cira Fernández en su escrito de interposición del recurso subjetivo contencioso electoral, relacionada con la “PRUEBA TESTIMONIAL”, por cuanto este recurso se resuelve en **mérito de los autos**, sin que se prevea declaración de testigos.

<sup>17</sup> Ver fojas 683 del expediente

<sup>18</sup> Ver fojas 684 a 686 y vuelta del expediente

<sup>19</sup> Ver foja 688 del expediente

<sup>20</sup> Ver foja 690 del expediente

<sup>21</sup> Ver foja 691 del expediente



Causa Nro. 303-2022-TCE

**TERCERO.-** Si bien el artículo 103 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral establece que las partes procesales pueden solicitar al juez la realización de una audiencia de estrados para exponer sus alegatos, es facultad del juez, de forma excepcional, aceptar tal solicitud cuando de autos se considere su pertinencia. En el presente caso, no existe causa relevante para disponer su realización, por lo tanto, niéguese la solicitud de audiencia de estrados requerida por la recurrente.

**CUARTO.-** Durante la sustanciación de la presente causa, el señor Clemente Bravo Riofrío presentó en este Tribunal, tres escritos ingresados el 20, 25 y 31 de octubre de 2022, a las 14h32, 13h15 y 12h16, respectivamente; en el primero designó abogados defensores y señaló domicilios electrónicos para notificaciones; en el segundo remitió documentación y solicitó el archivo de la causa; y, en el último igualmente agregó un documento y manifestó ser "tercero interesado" en este proceso.

Ante ello, cabe señalar que la vigente Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral no contempla a los "terceros interesados" como parte procesal en las causas contencioso electorales; en consecuencia, la comparecencia del señor Clemente Bravo Riofrío en tal calidad no procede, por cuanto quien activó la jurisdicción contencioso electoral es la señora Cira Fernández Espinoza, representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 en la provincia de El Oro.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. A la doctora Cira Fernández Espinoza y abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: [cirafernandez3@yahoo.com](mailto:cirafernandez3@yahoo.com); [nikkojse@hotmail.com](mailto:nikkojse@hotmail.com); [jose\\_paredes@hotmail.es](mailto:jose_paredes@hotmail.es); [jorge\\_campomacas@hotmail.com](mailto:jorge_campomacas@hotmail.com), así como en la casilla contencioso electoral No. 145.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

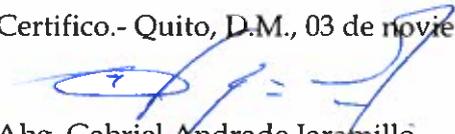
**SEXTO.-** Por esta única ocasión, hágase conocer el contenido del presente auto al señor Clemente Bravo Riofrío y abogados defensores, en la dirección electrónica [jegred@egredabogados.com](mailto:jegred@egredabogados.com)

**SÉPTIMO.-** Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.

**OCTAVO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 03 de noviembre de 2022

  
Abg. Gabriel Andrade Jaramillo  
**SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE**

